



Gerencia Estatal Michoacán Subgerencia de Administración y Finanzas

Jiquilpan, Michoacán 8 de Marzo del 2021

PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-008VST986-E7-2021

RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN







LICONSA, S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Michoacán, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiguilpan, Michoacán, Teléfonos 353 533 0388 ext. 163154.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II 26 Bis fracción II, 28 fracción I. 42 y 43 de Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebra el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-008VST986-E7-2021.

La presente Invitación es Electrónica por lo que los Invitados en lo sucesivo "LOS LICITANTES", sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2. Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para presente Invitación para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la requisición número 105 de fecha 5 de marzo de 2021, debidamente codificadas y autorizadas, con el oficio número LICONSA-UAF-GCP-024-2021, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, S.A. de C.V., y con el oficio No. 500-0778-2020 emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, donde hace de conocimiento del presupuesto autorizado para LICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2021 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)...
- 2.3 Los "LICITANTES" " invitados, en el presente procedimiento de invitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.







2.4 Este procedimiento de adquisición se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos autorizaciones y concesiones.

La presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica tiene por objeto la contratación de "SERVICIO FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN", en lo sucesivo "EL SERVICIO" conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

La descripción completa con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio de "EL SERVICIO" solicitado, se proporcionan en forma detallada en el Anexo VII de la presente convocatoria a la invitación, el cual forma parte integral de ésta.

"LOS LICITANTES", para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la invitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

El "LICITANTE" ganador se obliga a prestar el servicio todos los días señalados en el Anexo VII de esta convocatoria.

"LOS LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa (partida única).

Lugar para la realización de "EL SERVICIO"

Deberá ser realizado en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, C.P. 59510, Jiguilpan, Michoacán, Michoacán, conforme a especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, y demás condiciones establecidas en esta convocatoria y su anexo I (anexo técnico).





Plazo para la prestación de "EL SERVICIO"

"EL SERVICIO" tendrá una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2021. Conforme a las cantidades, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, y demás condiciones establecidas en esta convocatoria y su anexo I (anexo técnico).

Condiciones para prestación de "EL SERVICIO"

Las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio de "EL SERVICIO" solicitado, se proporcionan en forma detallada en el Anexo VII de la presente convocatoria a la invitación, el cual forma parte integral de ésta.

Verificación de "EL SERVICIO"

"LA CONVOCANTE" a través del Encargado(a) de la Unidad de Servicios Generales, será el encargado de verificar que "EL SERVICIO" se realice cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso, será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

El "LICITANTE" acepta que, en tanto esto no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

La forma y términos en que se realizará la verificación de especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos y la aceptación de "EL SERVICIO" será de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 y el anexo I de esta convocatoria, con la aceptación de la Unidad de Servicios Generales de "LA CONVOCANTE".

"El LICITANTE" ganador deberá garantizar, que será de su total responsabilidad que "EL SERVICIO" requerido sea realizado en tiempo y forma a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", verificando que cumplan con especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidas en el Anexo I, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas en el numeral 4.3., de esta convocatoria. "EL LICITANTE" habrá de realizar "EL SERVICIO". en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", mismo que deberá ser verificado previamente por el área requirente. En el supuesto, de que "EL SERVICIO" no cumpla con los términos de calidad y oportunidad, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, se dará aviso al "LICITANTE" adjudicado, en un plazo no mayor de un (01) día hábil.

Será total responsabilidad del "LICITANTE" ganador realizar el 100% (cien por ciento) de "EL SERVICIO" requerido a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" en tiempo y forma, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

No se aceptará diferimiento para la realización de "EL SERVICIO", por parte del "LICITANTE" adjudicado.

Av Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán, Tels. (353) 533 0388 www.gob.mx/liconsa







El "LICITANTE" ganador tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que meior le convença para la realización y complementación de "EL SERVICIO", sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

El precio de "EL SERVICIO" motivo de esta invitación deberá presentarse en moneda nacional, precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo" hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, insumos y derechos que se tengan que erogar para la prestación de "EL SERVICIO".

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizaran en una sola exhibición por servicios realizados mensualmente por el 100 % (cien por ciento) del valor total de la prestación de "EL SERVICIO" realizado conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas de "LA CONVOCANTE", indicando que se cumple con las condiciones, características, especificaciones, cantidades y fecha programada para la prestación de "EL SERVICIO".

Los días de revisión de facturas serán los martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas, si estos fueran inhábiles se tomarán a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 642, Colonia Centro, Jiguilpan, Michoacán, C.P. 559510. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación "CFF".

En caso de que las facturas entregadas por el "LICITANTE" para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al adjudicatario las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY" y los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO".







El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud a la Subgerencia de Administración y Finanzas o al Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE" y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del licitante que resulte adjudicado.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el "LICITANTE" que resulte adjudicado, deberá presentar escrito en hoja membretada, firmado por él o por su representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE". Anexo XI.

El día de pago será únicamente el viernes; mediante cheque nominativo, en la Caja adscrita al Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE" de las 12:00 a las 15:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El "LICITANTE" que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

El pago de la penalización que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraie o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.Chttp://www.nafin.com/portalnf/content/productos-yservicios/programa-de-compras-del-gobierno-federal/programa-comprasgobierno.html

Los "LICITANTES" de forma escaneada deberán manifestar en su propuesta técnica, que "EL SERVICIO" que ofrece a "LA CONVOCANTE" cumple estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta





convocatoria y sus anexos y cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 (año) a partir de la fecha de la prestación del servicio, obligándose el "PROVEEDOR" adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiese prestado, "EL SERVICIO" que resulten con defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, en un periodo que no excederá de 1 (un) día hábil, posteriores a la notificación por escrito del área requirentes (Servicios Generales).

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, cuando el monto de la proposición exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el "LICITANTE" adjudicado y los que este subcontrate, deberán presentar a "LA CONVOCANTE", acompañando a la documentación legal y administrativa, la siguiente documentación:

3.4.1.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien "EL LICITANTE" adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

Conforme lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

3.4.3.- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y

Av Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán, Tels. (353) 533 0388







deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 de "LA LEY" y la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO", la convocatoria a la invitación, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", el "LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 642, Colonia Centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" adjudicado deberá comunicarse al teléfono 353 5330388 ext. 122, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".

El "LICITANTE" ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.







El "LICITANTE" que resulte adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y entregar copia fotostática de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de 10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas, forzosamente, el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- Cédula de Identificación Fiscal. (Registro Federal de Contribuyentes) c)
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal d)
- Comprobante de domicilio con vigencia mínima de tres (3) meses

f)Registro Patronal del IMSS

- El prestador del servicio que resulte ganador, presentará el certificado de no adeudo en pagos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social expedido por el mismo, hasta el SEXTO BIMESTRE DEL 2020.
- Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT. h) señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria
- i) Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- j) Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.

En el Anexo XII se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY".

Con base en el artículo 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "EL SERVICIO", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo por la única partida en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, por el área requirente, Unidad de Servicios Generales de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en







esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Oficina del Enlace Administrativo de "LA CONVOCANTE", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", el antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Este cheque certificado y/o fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas. En caso de entregar fianza deberá contener lo siguiente:

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:







- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales:
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, v
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza:

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE" que resulte ganador, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la realización de "EL SERVICIO", se aplicará al "LICITANTE" una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la realización del servicio, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y será determinadas en función del







incumplimiento de los 27 elementos y el total de los insumos solicitados del servicio no realizados oportunamente de conformidad y de acuerdo a lo indicado en el Anexo I de esta convocatoria, el contrato y sus anexos.

El Lic. Francisco Javier Vallejo Hurtado, Encargado del Departamento de Servicios Generales, será la responsable de informar al Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE" de los atrasos en el incumplimiento de las fechas pactadas para la realización del servicio, para que aplique las penas convencionales.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el "PROVEEDOR" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia. O en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del "LICITANTE" en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de "LA LEY".
 - b) Si el "LICITANTE" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
 - Por el incumplimiento del "LICITANTE" en la prestación de "EL SERVICIO" en C) el plazo establecido en la presente Convocatoria.
 - Cuando el "LICITANTE" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin d) responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
 - procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

A<mark>v Láz</mark>aro Cárdenas No. 642, Col. Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán, Tels. (353) 533 0388 www.gob.mx/liconsa







 \triangleright En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Terminación Anticipada del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY" y 102 de "EL REGLAMENTO", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el "LICITANTE" que resulte adjudicado del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

"LA CONVOCANTE" podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, debido a razones fundadas y explicitas, el incremento del monto del contrato solicitado, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".







"LOS LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" adjudicado, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. "EL LICITANTE" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dicho "SERVICIO"; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto. cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aquinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra indole.

"LA CONVOCANTE" y "EL LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y "EL LICITANTE". Ninguna de las partes estarán facultadas para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.







FECHA DE PUBLICACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
9 do marzo do 2021	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx	Hasta 22 de marzo de
8 de marzo de 2021	www.gob.mx/liconsa	2021

JUNTA DE ACLARACIONES

	DÍA:	15	MES:	MARZO	AÑO:	2021	HORA:	12:00 hrs
1	LUGAR:	A través o	lel Sister	na Electrónico (de Contra	ataciones	CompraN	let.

APERTURA DE PROPOSICIONES

DÍA:	22	MES:	MARZO	AÑO:	2021	HORA:	12:00 hrs
LUGAR:	: A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	23	MES:	MARZO	AÑO:	2021	HORA:	12:00 hrs
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina del Enlace Administrativo de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán.

Av Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán, Tels. (353) 533 0388 www.gob.mx/liconsa





La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará únicamente a título informativo en las páginas de Internet de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de "LA CONVOCANTE" http://www.liconsa.gob.mx., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "LA LEY" y cuarto párrafo del artículo 77 de "EL REGLAMENTO", conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Oficina del Enlace Administrativo ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE", a partir de la fecha de publicación el día 8 de marzo de 2021, de las 09:00 a las 16:00 horas y hasta el día 22 de marzo de 2021 en días hábiles, a las 11:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de adquisición de "EL SERVICIO" en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De confirmad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto del fallo, solo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de "LOS LICITANTES".

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día 15 de marzo de 2021 a las 12:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", este acto se llevará a cabo sin la presencia de "LOS LICITANTES".

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del "LICITANTE", y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO".





Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE", conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del Anexo III.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que "LA **CONVOCANTE**" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la fecha estipulada; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características de conformidad con el artículo 33 de "LA LEY".

Durante el acto de la junta de aclaraciones, "LA CONVOCANTE" dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los "LICITANTES" realicen respecto de las respuestas formuladas por "LA CONVOCANTE", levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas v aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas. que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas. las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las 17:00 horas del día 15 de marzo de 2021, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante de las áreas técnicas o requirentes de "EL SERVICIO".





Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el art. 37 Bis de "LA LEY" Se levantará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, Jiguilpan Michoacán C.P. 59510, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: http:/www.compranet.gob.mx. Para efectos de notificación de los "LICITANTES". Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones. Con fundamento en el artículo 33 párrafo tercero de "LA LEY".

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los "LICITANTES", el día 22 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas y capacitación de la Subgerencia de Administración y Finanzas o en el Departamento de Adquisiciones de la "CONVOCANTE", ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, Jiguilpan, Michoacán C.P. 59510.

La entrega de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica, los "LICITANTES" deberán estar registrados en "CompraNet".

Los "LICITANTES" deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet, a las 12:00 del día 22 de marzo del 2021. Las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.

Las proposiciones que contienen la documentación legal, técnica y económica deberán presentarse de forma escaneada y de conformidad con lo siguiente:

a. En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del "LICITANTE".







- b. Las proposiciones deberán estar foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "REGLAMENTO".
- c. Sin tachaduras o enmendaduras.
- d. En idioma español.
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "La Ley".
- **f.** En moneda nacional (pesos mexicanos).
- g. Los "LICITANTES" deberán contar con el certificado digital vigente.
- h. El "LICITANTE", presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".
- i. Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resquarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los "LICITANTES", admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los "LICITANTES", podrán presentar el formato identificado como Anexo II, en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de propuestas. La omisión de entrega del mencionado formato por parte de los licitantes no será motivo de desechamiento.







ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la "La Ley", el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las 12:00 horas, del 22 de marzo de 2021, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura y presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de "El Reglamento".

- Una vez verificado que haya proposiciones depositadas en el Sistema "CompraNet", "LA CONVOCANTE", dará inicio a la apertura de las propuestas y se procederá a la impresión de las propuestas presentadas electrónicamente. para su revisión cuantitativa.
- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP", o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c) Los "LICITANTES" al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo del "LICITANTE"
- Lo anterior será aplicable cuando "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En su caso, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con el acto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.
- Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE".







dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer por medio del sistema "CompraNet".

- La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe "LA CONVOCANTE", lo que se hará constar en el acta.
- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de "LA LEY" y el artículo 39 fracción III inciso "d" de "EL REGLAMETO".

El acta que se levante de este evento, se publicará en CompraNet en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en el Departamento de Adquisiciones de la "CONVOCANTE", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Jiguilpan, Michoacán, C.P. 59510, por un término no menor de cinco días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.







- 5.4.1 Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los "LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo IV (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente y legible del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3 Escaneo de la **Declaración de integridad**, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; Anexo V.
- 5.4.4 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY", Anexo VI.
- 5.4.5 Escaneo de la Copia de la Cédula legible de Identidad Fiscal, del "LICITANTE".





- 5.4.6 Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", presentará escaneo de la declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VII.
- 5.4.7 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el "LICITANTE" o su representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- 5.4.8 Escaneo de la manifestación de "no conflicto de interés" en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE" o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., Anexo VIII.
- 5.4.9 Escaneo de Copia del registro Patronal IMSS. (legible).
- 5.4.10 Escaneo del documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien "EL LICITANTE" adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.
- 5.4.11 Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".
- 5.4.12 Escaneo de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit).

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "EL SERVICIO" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", se presentará propuesta de la única partida conforme a lo indicado en el numeral 3, y el Anexo I de esta convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "EL SERVICIO" que

Av Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán, Tels. (353) 533 0388 www.gob.mx/liconsa







se ofrece a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. (Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Los "LICITANTES" participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria a la invitación.

- Documento Núm. 1 Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por el "LICITANTE" o por su Representante Legal, en el que señale que es de Nacionalidad Mexicana. Anexo IX.
- Documento Núm. 2 Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por "EL LICITANTE" o su represente legal, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen especificaciones, condiciones. estrictamente con las requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 (año) a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen prestado, "EL SERVICIO" que resulten con defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, en un periodo que no excederá de 1 (un) día hábil, posteriores a la notificación escrita por parte del área requirente, (Unidad de Servicios Generales).
- Documento Núm. 3 Como parte de la propuesta técnica, los "LICITANTES" deberán incluir escaneo de la declaración en la que se manifieste que en de resultar ganador se compromete con caso CONVOCANTE" que la prestación de "EL SERVICIO" será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.
- Documentos Núm. 4 Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por "EL LICITANTE" o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "EL SERVICIO" objeto de la presente invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el áreas requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo I de la convocatoria de la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".
- Documento Núm. 5 Los "LICITANTES" deberán anexar a la propuesta técnica escrito escaneado, en el que manifieste que es de su estricta responsabilidad en caso de salir adjudicado, el que cumpla con sus obligaciones patronales ante la secretaria del trabajo y







previsión social, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, igual mente el proveedor exime expresamente a LICONSA S.A. de C.V. Gerencia Estatal Michoacán, de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social, o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.

Documento Núm. 6

Los "LICITANTES" deberán anexar a la propuesta técnica escrito escaneado, en el que manifieste que en caso de resultar ganador del servicio, presentara el certificado de no adeudo en pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social expedido por el mismo, hasta el SEXTO BIMESTRE DEL 2020.

Documento Núm. 7

Los "LICITANTES" deberán presentar escrito escaneado, en el que manifiesten, que cuenta con toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio a la Gerencia Estatal Michoacán, de Liconsa, S.A. de C.V., conforme lo requerido en este Anexo I (Anexo Técnico).

Documento Núm. 8

Los "LICITANTES" deberán presentar escrito escaneado en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado presentara de manera mensual y bimestral, ante el área de Servicios Generales, los comprobantes de pagos realizados ante el I.M.S.S., de los elementos que realicen la prestación del servicio.

Documento Núm. 9

Los "LICITANTES" deberá presentar en forma escaneada, copia de la Licencia Sanitaria vigente, otorgada por la Secretaría de Salud, para aplicar plaquicidas de uso urbano y jardinería, así como incluir una relación de plaguicidas que se encuentren en inventario, con el propósito de garantizar "EL SERVICIO" a realizar.

Documento Núm. 10 Los "LICITANTES"

deberán presentar en forma escaneada, un listado del personal que realizarán "EL SERVICIO", así como la documentación que acredite que cuentan con la capacitación adecuada para la aplicación de los productos de fumigación.

Documento Núm. 11

Los "LICITANTES" deberá presentar en forma escaneada, Documento con la Rotación Técnica de Plaguicidas a utilizar y copias de los registros de los plaguicidas emitido por la autoridad competente (CICOPLAFEST) los cuales deben ser los adecuados para el manejo de plagas en plantas procesadoras de alimentos.

Documento Núm. 12

Los "LICITANTES" deberá presentar en forma escaneada. Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los servicios que se otorgarán







cumplen y cumplirán con la Norma NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas". Y que podrá ser objeto de solicitud de evidencia documental antes referida en cualquier momento.

- Documento Núm. 13
- Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, en forma escaneada contratos u otros documentos que demuestre que cuenta con la experiencia en la prestación del "EL SERVICIO" objeto de esta Invitación.
- Documento Núm. 14
- Los "LICITANTES" deberá presentar en forma escaneada, el seguro de responsabilidad civil a consecuencia de la realización de "EL SERVICIO".
- Documento Núm. 15
- LOS LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, en forma escaneada un escrito en el que se manifieste a que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación, a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan "EL SERVICIO" . Anexo VI.

En caso de no presentar el documento, se desechará la propuesta.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a las áreas requirentes para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la levenda "PROPUESTA ECONÓMICA", Indicando la descripción de "EL SERVICIO", el precio mensual del servicio, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos. insumos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la realización oportuna de "EL SERVICIO", de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. (Anexo X ejemplo)
- Los "LICITANTES" deberán cotizar la partida completa. 5.6.2.







- En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia a 5.6.3. partir de la presentación y apertura de su propuesta y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 5.6.4. El precio señalado en su propuesta precio será fijo hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.
- Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la invitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio v suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo







individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato.

Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante (legal y administrativo, técnico y económico) y oferte el precio más bajo de la única partida, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo: de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, realizando el análisis de la solvencia de las proposiciones legales, técnicas y económicas en este orden y se irán desechando aquellas que no cumplen con los requerimientos previstos en esta convocatoria; el incumplimiento en alguno de los requerimientos técnicos solicitados, así como de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria cuya omisión ocasione que se vea afectada la solvencia de la proposición, será motivo de desechamiento de la propuesta según lo dispone el artículo 36 de "LA LEY" y el articulo 51 segundo párrafo de "EL REGLAMENTO".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.







"LA CONVOCANTE", realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los "LICITANTES", serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de de "LA CONVOCANTE" conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por "LA CONVOCANTE".
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral 5.5.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo I (anexo técnico), será motivo para que la propuesta sea desechada.
- En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- En los casos en que las propuestas por si presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de "EL SERVICIO" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los "LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los "LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.







Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1.**, **5.6.2.**, **5.6.3.**, **5.6.4**, **5.6.5.**, de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por "LA CONVOCANTE".

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por "LA CONVOCANTE", esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para "LA CONVOCANTE", de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY".

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado este podrá corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de invitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el Artículo 26 párrafo séptimo de "LA LEY".

ITAN

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los "LICITANTES":

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.5. de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.6 dela presente convocatoria.
- c) La comprobación de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros elevar los precios de "EL SERVICIO" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES".
- d) Cuando el "LICITANTE" presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.







- e) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.
- Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o g) de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- h) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizados por Servicios Generales de "LA CONVOCANTE".

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.

- A.- Ningún "LICITANTE" presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- B.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 - C.- Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para la contratación de "EL SERVICIO", objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
 - D.- Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizados por Servicios Generales, no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".







Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratación de "EL SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la invitación, alguna partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de invitación, se llevara a cabo el día 23 de marzo de 2021, a las 12:00 horas.

El acta del fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se realice el acto. A los "LICITANTES" se les enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en http://www.compranet.gob.mx., así como en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, Jiquilpan, Michoacán C.P. 59510, por un término no menor de cinco (5) días hábiles, posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas. Para efectos de la notificación de "LOS LICITANTES" Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de





cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Cuidad de México, o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica https://www.compranet.gob.mx







- ANEXO TÉCNICO (CANTIDADES, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS).
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA Y PROPORCIONES.
- III. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- IV. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES
- V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- VI. MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- VII.FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
- MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES
- IX. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- X. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.
- XI. FORMATO DE ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- XII.MODELO DE CONTRATO

ATENTAMENTE

LIC. ANA KAREN MEJIA GUTIERREZ **ENLACE ADMINISTRATIVO**

LIZS







MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Jiguilpan, Michoacán a 8 de marzo del 2021

IA-008VST986-E7-2021

El suscrito, LIC. ANA KAREN MEJIA GUTIERREZ, servidor público adscrito a la GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN, de LICONSA S.A. DE C.V., inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia a) de conflicto de interés.
- No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de b) SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN, número del procedimiento de contratación pública IA-008VST986-E7-2021, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN, número del procedimiento de contratación pública IA-008VST986-E7-2021, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción xi de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ANA KAREN MEJIA GUTIERREZ.

ENLACE ADMINISTRATIVO

Av Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán, Tels. (353) 533 0388 www.gob.mx/liconsa













MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Jiguilpan, Michoacán a 8 de marzo del 2021

IA-008VST986-E7-2021

El suscrito, Lic. Luz irene zaragoza sánchez, servidor público adscrito a la GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN, de LICONSA S.A. DE C.V., inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
 - No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de d) SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN, número del procedimiento de contratación pública IA-008VST986-E7-2021, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
 - b) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN, número del procedimiento de contratación pública IA-008VST986-E7-2021, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción xi de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención. tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. LUZ IRENE ZARAGOZA SÁNCHEZ







JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES







ANEXO I

ANEXO TÉCNICO

1.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD
1.1	SERVICIO DE FUMIGACION EN PLANTA JIQUILPAN y EN 4 CENTROS DE ACOPIO	۵	Servicio
1.2	SERVICIO DE FUMIGACION EN 31 LECHERIAS DE LICONSA	7	Mensual

Características, especificaciones, requerimientos técnicos y lugares para la prestación del servicio de fumigación, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021 a las instalaciones operativas y administrativas de la gerencia estatal Michoacán así como sus Centros de acopio y lecherías localizadas en el estado teniéndose las siguientes direcciones, encargados y horarios.

INSTALACIONE S	DIRECCION	ENCARGADO	HORARIO DE APLICACION
Gerencia Estatal Michoacán	AV. LAZARO CARDENAS # 642 COL. CENTRO, TEL. 01-353-53-303-88 EXT. 250, JIQUILPAN MICHOACAN	FRANCISCO JAVIER VALLEJO HURTADO	VIERNES DE 21:00 P.M. EN ADELANTE, O SABADO DE 7:00 A.M. EN ADELANTE.







White and the second se			
Oficinas En Morelia	Madero Poniente #5665, Col. Sindurio, C.P. 58337, tel 442 281 1376 MORELIA MICHOACAN	KARLA ALEJANDRA MOLINA PINEDA	LUNES A VIERNES 9:00 A.M.
Centro De Acopio De Sahuayo Michoacán	KM. # 6 CARRETERA SAHUAYO-LA BARCA, TEL. 01-353-53-2-07-80	RUBEN JONSON ZARATE	LUNES A DOMINGO DE 5:30 P.M.
Centro De Acopio De Venustiano Carranza Michoacán	CEDRO #7 COL. CENTRO, TEL. 01-353-53-2-18-97	LUIS ZACARIAS	LUNES A DOMINGO DE 5:30 P.M.
Centro De Acopio De Jamay Jalisco	PROLONGACION MORELOS #720 COL. CENTRO. TEL. 01-392-92- 4-01-51	AMOS HERNANDEZ GUTIERREZ	LUNES A DOMINGO DE 5:30 P.M.
Centro De Acopio De Álvaro Obregón, Michoacán	FRANCISCO I. MADERO #41, COL. DEL PANTEON, SIGUI ALAVARO OBREGON, CEL: 4432010102	MARIO SOLIS JAIMES	LUNES A DOMINGO DE 5:30 P.M.

LECHE	DOMICILIO	COLONIA	ENTRE	MUNICIPI	CODI	TELEFO
RIA	LECHERIA		CALLES	0	GO	NO
					POST	
					AL	
16011	20 DE	CENTRO	AQUILES	BRISEÑAS	5912	013939
10100	NOVIEMBRE		SERDAN E		0	352674
	NO. 20		IGNACIO			
			ZARAGOZA			
16045	ESCUDO	GUADALUP	VICENTE	JIQUILPA	5951	01353
10100	NACIONAL	E	GUERRERO	N	0	533346
	S/N		Y JUSTO			4
			SIERRA			
16053	SITIO DE	NIÑO	CALLEJON	MORELIA	5817	014433
10100	CUAUTLA	ARTILLERO	DEL		0	341469





SECRETAR	ÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	RURAL	SEGURIDAD ALIMENTARIA	MEXICANA		
	NO. 87		ENCANTO-			
			19 DE			
			FEBRERO			
16074	HIDALGO	CENTRO	MORELOS Y	COJUMA	5914	381536
10100	S/N		ABASOLO	TLAN	1	0051
16075	ING. SAN	LA	PEDERNALE	LOS	6030	013545
10600	SEBASTIAN	PROVIDENC	SY	REYES	0	424105
	S/N	IA	AZUCARER			
			OS			
16076	DAMASO	LA	JOSE MA	SAHUAY	5900	013535
10200	CARDENAS	POPULAR	GUTIERREZ	0	0	324300
	NO. 425		Y JOSE			
			GUTIERREZ			
16076	ARAMBURU	LAS ROSAS	AMADO	SAHUAY	5900	013535
10400	NO.73		NERVO Y	0	0	327423
			SANTIAGO	_		
16108	VALLADOLID	VALENCIA	ARANJUEZ	ZAMORA	5961	351520
10100	NO. 93	2A.	Υ		0	5716
		SECCION	ANTEQUER			
			A			
16200	PATRIOTAS	EL REALITO	CRL RAFAEL	MORELIA	5811	014433
00100	DE JALISCO		GARNICA Y		6	277909
	NO. 72		JESUS			
			OCAMPO			
16200	RAMON	OJO DE	NEGRITO	MORELIA	5809	014433
00200	MARTINEZ	AGUA	PAETA Y		0	235687
	OCARANZA		ALFREDO			
	NO. 8		MAILLEFER			
16200	AV.	ARRIAGA	JUAN	MORELIA	5819	014433
00300	PERIODISMO	RIVERA	ANTONIO		0	080250
	NO. 119		ROMERO Y			
			JUAN			
			CARRASCO			
16200	PONCIANO	GENERALISI	JUSTINO	MORELIA	5817	014433
00400	ARRIAGA	MO	FDEZ Y		0	041077
	NO. 19	MORELOS	JOSE DE LA			
			LUZ ROSAS			
16200	BENITO	PORTALES	1A. Y 2A.	MORELIA	5825	
00500	Muñoz NO.	DE	DE		5	
	16	MORELIA	PORTALES			
			DE			
			MORELIA			





Sec.	SECRETAR	A DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	RURAL	SEGURIDAD ALIMENTARIA N	MEXICANA		
	16200	26 DE MAYO	LOPEZ	CIRC.LOPEZ	MORELIA	5818	014433
	00600	DE 1810 NO.	MATEOS	MATEOS Y		0	089012
		275		16 DE MAYO			
				1910			
Ì	16200	AV.	INDUSTRIA	GUADALUP	MORELIA	5813	
	00700	NOCUPETAR	L	E VICTORIA		0	
		O NO. 1020		Y PROL			
				ANTIMONI			
	16200	ADOLICION	INIDEDENIDE	0	MODELIA	F021	014422
	16200 00800	ABOLICION DE LA	INDEPENDE NCIA	16 DE SEPTIEMBR	MORELIA	5821 0	014433 412219
	00000	ESCLAVITUD	NCIA	E E			412217
		NO. 150		INDEPENDE			
Q				NCIA			
	16200	SAHARA NO.	RECTOR	EGIPTO Y	MORELIA	5809	014431
4	00900	39	DIAZ RUBIO	SAHARA		5	250837
	16200	JUAN	GRANJAS	MA LUISA	MORELIA	5811	3:30 014433
	01000	ALVAREZ	DEL	ROMAN Y	MORELIA	2011	135585
	01000	NO. 142	MAESTRO	ANTONIO			133303
				QUIROZ			
	16200	AV. CARLOS	TIERRA Y	PRINCIPAL	MORELIA	5814	014433
	01100	ROVIROSA	LIBERTAD	. "		8	127025
	16200	NO. 16 AV.	AMP.	PRINCIPAL	MORELIA	5814	014433
	01200	CHICALOTE	TIERRA Y	PRINCIPAL	MORELIA	8	127025
	01200	NO. 103	LIBERTAD				127023
1	16200	APOSTOL DE	JESUS		MORELIA	5814	443128
	01300	LA RAZA NO.	ROMERO			8	4115
	1.000	832	FLORES	DDINIGIDAL	MODELIA	5011	01.4400
	16200	CALLE NO.	EVA SAMANO	PRINCIPAL	MORELIA	5811	014433
	01400 16200	AV. CURINDA	LA	ANDADOR	URUAPA	6009	127025 014525
	01500	NO. 69	TAMACUA	HUANITA Y	N	0007	234971
		/ A		ATZIRI			SUSANA
	16200	OYAMEL NO.	CAMELINA	RICARDO	URUAPA	6012	014525
	01600	123	S	FLORES	N	0	234157
				MAGON Y			
	16200	CALLE 2	PRIMERO	ROBLE PRINCIPAL	URUAPA	6012	014525
\	01700	CALLE Z	DE MAYO	IMMOIFAL	N	0	288684
l							





16200	No.	SECRETARI	A DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	RURAL	SEGURIDAD ALIMENTARIA N	AEXICANA		
01800								FELIX
1A. PRIV. NIGROMAN TE				FRANCISCO	LUCIO	URUAPA	6012	452523
NIGROMAN TE		01800	E NO. 457	J. MUJICA		N	0	
TE								
16200								NZA
01900	-	16200	ANILLO DE	CAN DEDDO		LIDLIADA	6007	014525
CION NO. 14				SAINPEDRO				
ABASOLO		01900				19		
16200			CIOTTITO. 1 1					
S/N		16200	IGNACIO	INDEPENDE		PATZCUA	6160	
16200		02100	ZARAGOZA	NCIA	AYLA	RO	0	420352
16200			S/N		CENTRAL			
16200				JUAREZ		MORELIA		
162500							-	
SOTO S/N	٩				-			
STA	(02500				N	U	
16200			3010 3/N		CAMION			FELIX
02700 NOVIEMBRE NO. 149 JACOBO DACINAO MARZO Y ZARCITA 0 630360 LECHE RIA DOMICILIO LECHERIA COLONIA ENTRE CALLES MUNICIPI O O GO NO POST AL 16011 20 DE NOVIEMBRE NO. 20 CENTRO SERDAN E IGNACIO ZARAGOZA BRISEÑAS S912 013939 0352674 16045 ESCUDO NACIONAL S/N E GUERRERO Y JUSTO SIERRA N 0 533346 4 16053 SITIO DE CUAUTLA NO. 87 NIÑO ARTILLERO DEL ENCANTO-19 DE FEBRERO NO. 87 16074 HIDALGO S/N CENTRO MORELOS Y ABASOLO COJUMA TLAN TO S914 381536 TLAN TLAN TO D051		16200	20 DF		18 DF	7ACAPI I	5861	014363
NO. 149						27(6/110		
RIA								
16011 20 DE	ĺ	LECHE	DOMICILIO	COLONIA	ENTRE	MUNICIPI	CODI	TELEFO
16011 20 DE		RIA	LECHERIA		CALLES	Ο	l	NO
16011 20 DE NOVIEMBRE NO. 20 CENTRO AQUILES SERDAN E IGNACIO ZARAGOZA BRISEÑAS 5912 013939 16045 ESCUDO NACIONAL S/N GUADALUP E S/N VICENTE GUERRERO Y JUSTO SIERRA JIQUILPA NO. 87 5951 S1TIO DE CUAUTLA NO. 87 01353 SITIO DE CUAUTLA NO. 87 16074 10100 HIDALGO S/N CENTRO MORELIA DEL ENCANTO- 19 DE FEBRERO 5817 NORELIA O 341469 014433 341469 16074 10100 HIDALGO S/N CENTRO MORELOS Y ABASOLO COJUMA TLAN 5914 1 0051								
10100 NOVIEMBRE NO. 20 SERDAN E IGNACIO ZARAGOZA 0 352674 16045 ESCUDO NACIONAL S/N GUADALUP SUCENTE GUERRERO N O SIERRA JIQUILPA S951 O1353		1.0011	20.05	CENTERO	40111150	DDICENIA C		01000
NO. 20				CENTRO	_	BRISENAS		
ZARAGOZA		10100					U	3526/4
16045 ESCUDO NACIONAL S/N E GUADALUP GUERRERO Y JUSTO SIERRA JIQUILPA S951 O1353 O1			140. 20					
10100 NACIONAL S/N SITIO DE SIERRA 16053 SITIO DE CUAUTLA NO. 87 SIERRA 16054 HIDALGO SIENTO MORELOS Y COJUMA S914 381536 10100 S/N ARASOLO TLAN 1 0051		16045	ESCUDO	GUADALUP		JIOUJI PA	5951	01353
SIERRA SITIO DE								
16053 SITIO DE CUAUTLA NO. 87 NIÑO ARTILLERO DEL ENCANTO-19 DE FEBRERO 0 341469 16074 HIDALGO S/N CENTRO ABASOLO TLAN TLAN 1 0051			S/N					
10100 CUAUTLA NO. 87 ARTILLERO DEL ENCANTO-19 DE FEBRERO 0 341469 16074 HIDALGO S/N CENTRO MORELOS Y ABASOLO COJUMA TLAN 5914 381536					SIERRA			
NO. 87 ENCANTO- 19 DE FEBRERO 16074 HIDALGO CENTRO MORELOS Y COJUMA 5914 381536 10100 S/N ABASOLO TLAN 1 0051						MORELIA		
19 DE FEBRERO 16074 HIDALGO CENTRO MORELOS Y COJUMA 5914 381536 10100 S/N ABASOLO TLAN 1 0051		10100		ARTILLERO			0	341469
FEBRERO			NO. 87					
16074 10100 HIDALGO S/N CENTRO ABASOLO MORELOS Y TLAN COJUMA 1 5914 0051								
10100 S/N ABASOLO TLAN 1 0051		16074	HIDALGO	CENTRO			5011	201526
				CLIVIRO				
	1	16075	ING. SAN	LA	PEDERNALE	LOS	6030	013545

Av Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán, Tels. (353) 533 0388 www.gob.mx/liconsa





SECRETAR	ÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	RURAL	SEGURIDAD ALIMENTARIA	MEXICANA		
10600	SEBASTIAN S/N	PROVIDENC IA	S Y AZUCARER OS	REYES	0	424105
16076 10200	DAMASO CARDENAS NO. 425	LA POPULAR	JOSE MA GUTIERREZ Y JOSE GUTIERREZ	SAHUAY O	5900 0	013535 324300
16076 10400	ARAMBURU NO.73	LAS ROSAS	AMADO NERVO Y SANTIAGO	SAHUAY O	5900 0	013535 327423
16108 10100	VALLADOLID NO. 93	VALENCIA 2A. SECCION	ARANJUEZ Y ANTEQUER A	ZAMORA	5961 0	351520 5716
16200 00100	PATRIOTAS DE JALISCO NO. 72	EL REALITO	CRL RAFAEL GARNICA Y JESUS OCAMPO	MORELIA	5811 6	014433 277909
16200 00200	RAMON MARTINEZ OCARANZA NO. 8	OJO DE AGUA	NEGRITO PAETA Y ALFREDO MAILLEFER	MORELIA	5809 0	014433 235687
16200 00300	AV. PERIODISMO NO. 119	ARRIAGA RIVERA	JUAN ANTONIO ROMERO Y JUAN CARRASCO	MORELIA	5819	014433 080250
16200 00400	PONCIANO ARRIAGA NO. 19	GENERALISI MO MORELOS	JUSTINO FDEZ Y JOSE DE LA LUZ ROSAS	MORELIA	5817 0	014433 041077
16200 00500	BENITO MUÑOZ NO. 16	PORTALES DE MORELIA	1A. Y 2A. DE PORTALES DE MORELIA	MORELIA	5825	
16200 00600	26 DE MAYO DE 1810 NO. 275	LOPEZ MATEOS	CIRC.LOPEZ MATEOS Y 16 DE MAYO 1910	MORELIA	5818 0	014433 089012
16200	AV.	INDUSTRIA	GUADALUP	MORELIA	5813	





Sec.	SECRETARI	A DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	RURAL	SEGURIDAD ALIMENTARIA N	IEXICANA		
	00700	NOCUPETAR	L	E VICTORIA		0	
		O NO. 1020		Y PROL			
				ANTIMONI			
				0			
ĺ	16200	ABOLICION	INDEPENDE	16 DE	MORELIA	5821	014433
	00800	DE LA	NCIA	SEPTIEMBR		0	412219
		ESCLAVITUD		ΕE			
		NO. 150		INDEPENDE			
				NCIA			
	16200	SAHARA NO.	RECTOR	EGIPTO Y	MORELIA	5809	014431
1	00900	39	DIAZ RUBIO	SAHARA		5	250837
							3:30
	16200	JUAN	GRANJAS	MA LUISA	MORELIA	5811	014433
	01000	ALVAREZ	DEL	ROMAN Y		0	135585
4		NO. 142	MAESTRO	ANTONIO			
				QUIROZ			
	16200	AV. CARLOS	TIERRA Y	PRINCIPAL	MORELIA	5814	014433
	01100	ROVIROSA	LIBERTAD			8	127025
		NO. 16					
	16200	AV.	AMP.	PRINCIPAL	MORELIA	5814	014433
	01200	CHICALOTE	TIERRA Y			8	127025
		NO. 103	LIBERTAD				
	16200	APOSTOL DE	JESUS	No.	MORELIA	5814	443128
	01300	LA RAZA NO.	ROMERO	, M		8	4115
		832	FLORES		_		
	16200	CALLE NO.	EVA	PRINCIPAL	MORELIA	5811	014433
	01400	17	SAMANO			6	127025
	16200	AV. CURINDA	LA	ANDADOR	URUAPA	6009	014525
	01500	NO. 69	TAMACUA	HUANITA Y	Ν	0	234971
	1 (000	0)/41/51 110	CANTELLIA	ATZIRI	110:145:	4015	SUSANA
	16200	OYAMEL NO.	CAMELINA	RICARDO	URUAPA	6012	014525
	01600	123	S	FLORES	Ν	0	234157
				MAGON Y			
	1 (222	CALLES	DDIMATERO	ROBLE	LIDITADA	(010	01.4505
	16200	CALLE 2	PRIMERO	PRINCIPAL	URUAPA	6012	014525
	01700		DE MAYO		N	0	288684
	1 (000	NUCDONANIT	ED ANICICCO	111616	LIDILADA	(010	FELIX
	16200	NIGROMANT	FRANCISCO	LUCIO	URUAPA	6012	452523
	01800	E NO. 457	J. MUJICA	BLANCO Y	N	0	7399
				1A. PRIV.			ESPERA
\				NIGROMAN			NZA
1				TE			





San						
16200	ANILLO DE	SAN PEDRO	JIMENEZ Y	URUAPA	6007	014525
01900	CIRCUNVALA		PROLONGA	N	0	234157
	CION NO. 14		CION DE			BERTHA
			ABASOLO			В
16200	IGNACIO	INDEPENDE	GASOLINER	PATZCUA	6160	014343
02100	ZARAGOZA	NCIA	AYLA	RO	0	420352
	S/N		CENTRAL			
16200	URUAPAN	JUAREZ	JACONA Y	MORELIA	5801	014433
02400	NO. 295		LA PIEDAD		0	123197
16200	WENCESLAO	MOVIMIEN	PARADA	URUAPA	6000	014525
02500	VICTORIA	TO	DEL	N	0	288684
	SOTO S/N	ANTORCHI	CAMION			FELIX
		STA				
16200	20 DE	FRAY	18 DE	ZACAPU	5861	014363
02700	NOVIEMBRE	JACOBO	MARZO Y		0	630360
	NO. 149	DACINAO	ZARCITA			

Entendiéndose que los horarios de trabajo de estas lecherías es de la siguiente manera: 6:30 a 7:30 de lunes a sábado todas, menos en las lecherías:

1601110100 de Briseñas.

1604510100 de Jiquilpan,

1607610200 de Sahuayo,

1607610400 de Sahuayo, y

1607410100 de Cojumatlan.

Con horario de 8:00 a.m. A 9:00 a.m.

En todos los casos deberán ponerse de acuerdo con el encargado de las instalaciones para la aplicación del servicio.

La aplicación será de forma mensual o cuando las circunstancias lo ameriten durante el año 2021 en todas las instalaciones antes mencionadas, contemplándose 3 (tres) aplicaciones intermedias en las instalaciones de la gerencia y los centros de acopio en los meses de: junio, julio, y agosto específicamente para la erradicación de la



mosca (por ser estos meses la temporada de mayor presencia de dicha plaga). Facturándose de la siguiente manera: el importe que genere el servicio de fumigación aplicado a las instalaciones de la gerencia, las oficinas ubicadas en Morelia, y las lecherías ubicadas en el estado de Michoacán se facturaran a: LICONSA S.A. DE C.V. Con domicilio: AVENIDA LAZARO CARDENAS #642 COLONIA CENTRO, EN JIQUILPAN MICHOACAN. R.F.C. LIC950821M84 de forma mensual en una solo exhibición; el importe que genere la aplicación del servicio de las instalaciones de los centros de acopio se facturara a los mismos datos fiscales de forma mensual en otra exhibición. (Pudiendo variar previo aviso).

Observándose las siguientes características de forma obligatoria:

PLAGAS POR CONTROLAR Y MÉTODOS A EMPLEAR

CONTROL DE INSECTOS VOLADORES (MOSCA, MOSQUITO)

- Aspersión mecánica y/o eléctrica total en paredes y cristales
- Colocación de polvo mosquicida
- Aspersión repelente
- Tratamiento a exteriores para el control de insectos

CONTROL DE RASTREROS (CUCARACHAS, ARAÑAS, COCHINILLA, Y PULGAS)

- Aspersión perimetral
- Inyección de desalojo
- Espolvoreo cucarachicida
- Trampeo de goma
- Colocación de cebos cucarachicidas

CONTROL DE INSECTOS ROEDORES (RATA Y RATÓN)

- Cereales y cebos rodenticidas con atraventes
- Rodenticida líquido
- Polvo rodenticida
- Trampeo de goma (que garantice que el roedor no contamine los productos o áreas)
- Tratamiento a exteriores para el control de roedores (trampas) mismas que deberán indicar en el plano de la planta que se entregara en la visita a las instalaciones.







- Los rodenticidas empleados deben ser anti coagulantes
- El proveedor deberá prever que todos los roedores que mueran se encuentren en lugares bien ubicados para que no contaminen el producto o las áreas.

Todos los métodos y productos a emplear se utilizarán dependiendo de la plaga, el área y el grado de infestación, para así obtener un control integral de las plagas, cucaracha, roedores, mosca, moscos.

Y será de por lo menos una vez al mes, teniéndose en cuenta y en base al artículos 5.10.9 y 5.10.11 de la NOM-251-SSA1-2009 Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Que en el caso de aparecer un brote de alguna de estas, se tendrá que atender al llamado del responsable del servicio no importando la fecha del mismo las veces que sean necesarias.

En base al artículo 5.10.11 de la NOM-251-SSA1-2009 Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Se generara por parte del proveedor a principio de año un calendario de aplicación, frecuencia y productos aplicados para el servicio de fumigación anualizado ajustándose al horario particular para cada una de las instalaciones que ampara el servicio.

En base al artículo 5.10.11 de la NOM-251-SSA1-2009 Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los productos utilizados en las áreas de recepción de materias primas, producción, elaboración, almacenes y servicios deben estar aprobados por la SSA, para su uso en dichas áreas.

- Todos los plaguicidas a utilizar deben contar con registro emitido por la autoridad competente (CICOPLAFEST) y deben ser los adecuados para el manejo de plagas en plantas procesadoras de alimentos.
- El proveedor deberá de acatar en su totalidad lo que se manifiesta en la NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. Y podrá ser objeto de solicitud de evidencia documental antes referida en cualquier momento.
- Los productos que se utilizarán deben garantizar el control de las plagas antes mencionadas.





- Deben ser productos autorizados por la Secretaría de Salud y proporcionar alta seguridad.
- Que no generen olor y no manchen.
- Deben ser productos que no prorroguen riesgo de intoxicación, que no interfieran en los aromas alimenticios, que no dejen residuos en la superficie tratada.
- No deben ser corrosivos ni volátiles
- Deben ser biodegradables y que no se acumulen en el medio ambiente.
- Después de haber sido fumigadas las áreas se debe garantizar el uso de éstas sin riesgo en un tiempo máximo de 2hrs (esto de acuerdo a las indicaciones del proveedor).
- Se generara de forma mensual para cada una de las instalaciones un listado con los siguientes datos para asegurar la aplicación del servicio: nombre y dirección de las instalaciones, nombre de la persona encargada de revisar la aplicación del servicio, firma de conformidad de la persona encargada de las instalaciones, fecha y hora de la aplicación del servicio, Producto y método de aplicación de el mismo, rotación del producto.
- Se generara por parte del proveedor un mapa de señalización de trampas de roedores en las instalaciones de la gerencia, así como su identificación física de forma mensual de la revisión y aplicación de cebo en cada una de las trampas.
- El personal del proveedor que preste "LOS SERVICIOS" deberá contar con la capacitación adecuada para la aplicación de los productos de fumigación y presentarse debidamente uniformado.
- El personal del proveedor que preste "LOS SERVICIOS" deberá contar con B) identificación que lo acredite come empleado adscrito a la empresa que resulte adjudicataria del contrato.
- El personal del proveedor que contrate para la realización de "LOS SERVICIOS" solicitados, dependerá exclusivamente del proveedor adjudicatario del contrato y cualquier responsabilidad penal o laboral que se derive de la prestación del mismo será del proveedor, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, hasta que termine la vigencia del contrato respectivo.
- "LOS SERVICIOS" de fumigación se llevarán a cabo durante el periodo de 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, indicando día y hora de la ejecución del servicio, los cuales serán entregados a "LICONSA" con quince (15) días de





anticipación a la realización cada servicio.

- Deberá incluir copia de la Licencia Sanitaria vigente, otorgada por la Secretaría de Salud, para aplicar plaguicidas de uso urbano y jardinería, así como incluir una relación de plaquicidas que se encuentren en inventario, con el propósito de garantizar "LOS SERVICIOS" de fumigación a realizar.
- El resultado de los servicios deberá estar garantizado durante los periodos intermedios entre una y otra aplicación, por lo que en caso de que se detecte algún brote de plagas, esta será atendida por el proveedor sin costo adicional, las veces que sea necesario, hasta erradicarla.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros que G) pudieran derivarse de la prestación de "EL SERVICIO".

2.- PAGO DE LOS SERVICIOS

El precio de "EL SERVICIO" motivo de esta invitación deberá presentarse en pesos mexicanos, precios unitarios por el total de la propuesta, señalando el IVA por separado y será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de "EL SERVICIO".

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud al Departamento de Caja General y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de "LA CONVOCANTE", a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados, de acuerdo al precio unitario pactados conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se presenten las facturas los viernes. En caso de que las facturas sean presentadas a revisión en martes, el pago se realizará 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado expedirá las facturas por los servicios prestados durante el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a



nombre del "PROVEEDOR", en pesos mexicanos, en la mencionada Caja General de "LICONSA", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas se presentarán a revisión los días martes o viernes, o al siguiente día hábil si alguno de éstos no lo fuera, de 9:00 a 14:00 horas. En el Departamento de Caja General de "LICONSA", ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Jiguilpan, Michoacán, Código Postal 59510.

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas, en la Caja General de "LICONSA"; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LICONSA" un incumplimiento en el plazo convenido.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de "La Ley", así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de "El Reglamento", para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario "EL PROVEEDOR" se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a "LA CONVOCANTE".

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de la penalización y/o deducciones al pago que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el licitante que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.







"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-delgobierno-federal/cadenas-productivas.html

3.- PENAS CONVENCIONALES

Pena Convencional

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de incumplimiento en la fecha pactada por la no prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a la programación proporcionada por "LA CONVOCANTE", será de 1.0% (uno punto cero por ciento) DIARIO, del importe TOTAL de "LOS SERVICIOS" no realizados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar "LOS SERVICIOS" descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

Será total responsabilidad del licitante que "LOS SERVICIOS" se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de conformidad con lo referido en el art. 53 de "La Ley".

Deducciones al Pago

En caso de que por causas imputables al PRESTADOR DE LOS SERVICIO, no se realice de manera oportuna y eficiente la REALIZACION DEL SERVICIO y ello derive en daños materiales a las instalaciones, se aplicará una deducción del 0.5% (cero punto cinco por ciento) DIARIO sobre el importe respecto a los pagos a que este

Av Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán, Tels. (353) 533 0388 www.gob.mx/liconsa







tenga derecho, mismo que no rebasará el monto máximo del importe total de la garantía de cumplimiento de este contrato.

Los costos que impliquen éstas, serán por cuenta del PROVEEDOR, quien se obliga a pagar el importe de las facturas que al efecto le presente LICONSA, a más tardar a los diez días naturales siguientes a la fecha del aviso correspondiente.

El importe de la pena convencional y/o las deducciones al pago, serán descontados del valor total de la factura correspondiente o el prestador del servicio lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o las deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.- PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá presentar copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", y del infonavit como máximo 8 días después de su fecha límite de pago durante todo el periodo del servicio de manera mensual y bimestral respectivamente. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y la competencia de los mismo para la aplicación del servicio.

En caso de que el proveedor tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a "LICONSA" de las altas y bajas del personal que desarrollará "LOS SERVICIOS" objeto del contrato que se licita, "LOS SERVICIOS", en "LICONSA"; en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con el Subgerente de Administración o el encargado de Servicios Generales a efecto de determinar comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".







ANEXO II RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

<u>l.</u>	D <mark>ocume</mark> ntación legal y administrativa l	
Document o (5.4.1.)	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y	Sí() No
	b) Del representante legal del LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.	
	Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo IV (Manifestación de Identidad y Facultades).	
Document o (5.4.2.)	Escaneo de la de identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en su caso de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí() No()
Document o (5.4.3)	Escaneo de la Declaración de integridad , en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; formato anexo V. (Sí() No()







Document o (5.4.4.)	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY", formato Anexo VI. (Sí() No
Document o (5.4.5.)	Escaneo de la Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, del "LICITANTE". (NUMERAL 5.5.5.)	Sí () No
Document o (5.4.6.)	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", Escaneo de la declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo al Anexo VII .	Sí () No ()
Document o (5.4.7.)	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentar Escaneo de escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el "LICITANTE" o su representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí() No
Document o (5.4.8.)	Escaneo de la manifestación de "no conflicto de interés" en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE" o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., formato Anexo VIII.	Sí() No
Document o (5.4.9.)	Escaneo de Copia del Registro Patronal IMSS.	Sí() No ()
Document o (5.4.10.)	Escaneo del documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien "EL LICITANTE" adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.	Sí() No(
Document o (5.4.11.)	Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".	Sí() No(
Document o (5.4.12.)	Escaneo de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit). Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT	Sí() No(
DOCUMENTA	ACI <mark>ÓN</mark> TÉ <mark>CNICA REQUERIDA</mark>	







	•			
PROPOSICI ÓN TÉCNICA	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "EL SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", Se presentará propuesta de las partidas completas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo I de esta convocatoria, así las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "EL SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. (Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí () N	lo (
	Los "LICITANTES" participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria a la Invitación. Manifestación por escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad y	Sí () N	lo (
Document o núm. 1	firmado por el "LICITANTE" o por su Representante Legal, en el que señale que es de Nacionalidad Mexicana. Anexo IX.	,	, ,	
Document o núm. 2	Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por "EL LICITANTE" o su represente legal, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 (año) a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL SERVICIO" que resulten con defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, en un periodo que no excederá 1 (un) día hábil, posteriores a la notificación escrita por parte del área requirentes, (Servicios Generales)	Sí () N	lo (
Document o núm. 3	Como parte de la propuesta técnica, los "LICITANTES" deberán incluir Escaneo de la declaración en la que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" que la entrega de "EL SERVICIO" será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.	Sí () N	lo (
Document oNúm. 4	Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad del "LICITANTE" que "EL SERVICIO" objeto de la presente invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo I de la convocatoria de la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".	Sí () N)	lo (
Document oNúm. 5	Los "LICITANTES" deberán anexar a la propuesta técnica escrito escaneado, en el que manifieste que es de su estricta responsabilidad en caso de salir adjudicado, el que cumpla con sus obligaciones patronales ante la secretaria del trabajo y previsión social, así como ante el instituto mexicano del seguro social, igual mente el proveedor exime expresamente a LICONSA S.A. de C.V. Gerencia Estatal Michoacán, de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social, o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.	Sí () N	lo (
Document o Núm. 6	Los "LICITANTES" deberán anexar a la propuesta técnica escrito escaneado, en el que manifieste que en caso de resultar ganador del servicio, presentara el certificado de no adeudo en pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social expedido por el mismo, hasta el SEXTO BIMESTRE DEL 2020.	Sí () N	lo (
Document o Núm. 7	Los "LICITANTES" deberán presentar escrito escaneado, en el que manifiesten, que cuenta con toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio a la Gerencia Estatal Michoacán, de Liconsa, S.A. de C.V., conforme lo requerido en este Anexo I (Anexo Técnico).	Sí()	No	()
Document o Núm. 8	Los "LICITANTE" deberá presentar escrito escaneado en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado presentara de manera mensual y bimestral, ante el área de Servicios Generales, los comprobantes de pagos realizados ante el I.M.S.S., de los elementos que realicen la prestación del servicio.	Sí()	No	()







Document o Núm. 9	"El Licitante" deberá presentar en forma escaneada, copia de la Licencia Sanitaria vigente, otorgada por la Secretaría de Salud, para aplicar plaguicidas de uso urbano y jardinería, así como incluir una relación de plaguicidas que se encuentren en inventario, con el propósito de garantizar "EL SERVICIO" a realizar.	Sí ()	No ()
Document o Núm. 10	"El Licitante" deberá presentar en forma escaneada, un listado del personal que realizarán "EL SERVICIO", así como la documentación que acredite que cuentan con la capacitación adecuada para la aplicación de los productos de fumigación.	Sí ()	No ()
Document o Núm. 11	"El Licitante" deberá presentar en forma escaneada, Documento con la Rotación Técnica de Plaguicidas a utilizar y copias de los registros de los plaguicidas emitido por la autoridad competente (CICOPLAFEST) los cuales deben ser los adecuados para el manejo de plagas en plantas procesadoras de alimentos.	Sí ()	No ()
Document o Núm. 12	"El Licitante" deberá presentar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los servicios que se otorgarán cumplen y cumplirán con la Norma NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas". Y que podrá ser objeto de solicitud de evidencia documental antes referida en cualquier momento.	Sí ()	No ()
Document o Núm. 13	"LOS LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, en forma escaneada contratos u otros documentos que demuestre que cuenta con la experiencia en la prestación del "LOS SERVICIOS" objeto de esta Invitación.	Sí ()	No ()
Document o Núm. 14	"El Licitante" deberá presentar en forma escaneada, el seguro de responsabilidad civil a consecuencia de la realización de "EL SERVICIO".	Sí ()	No ()
Document o Núm. 15	"LOS LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, en forma escaneada un escrito en el que se manifieste a que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación, a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan "LOS SERVICIOS". Anexo VI.	Sí ()	No ()
PROPOSICIÓ	ON ECONÓMICA				
PROPOSICI ÓN ECONÓMIC A	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", Indicando la descripción de "EL SERVICIO", el precio mensual del servicio, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de "EL SERVICIO", de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Anexo X ejemplo. (NUMERAL 5.6.1)	Sí	()	No)) (
Document o 5.6.2.	Los "LICITANTES" deberán cotizar las partidas completas.	Sí	()	No)) (
Document o 5.6.3.	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia a partir de presentación de la propuesta y hasta el 31 de diciembre de 2021.	Sí	()	No)) (
Document o 5.6.4.	Los precios señalados en su propuesta <u>precio será fijo"</u> hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.	Sí	()	No) (
Document o 5.6.5.	Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión.	Sí	()	No)) (







La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el licitante, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

JIQUILPAN, MICHOACAN,. A _____ DE ____ DEL 2021

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL







ANEXO III

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artíc Arrendamientos y Servicios del Sector F representación) de m interés de participar en el procedimiento de nacional electrónica número contratación de datos generales (o los de mi representado).	Público, por mi propio derecho (o en nanifiesto bajo protesta de decir verdad mi invitación a cuando menos tres personas			
DATOS GE	NERALES			
Nambra da la marana física a marali				
Nombre de la persona física o moral:				
Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio:				
Calle y Número:				
Colonia:	Delegación o			
Municipio:	Finitials			
Código Postal: Federativa:	Entidad			
Teléfonos:	Fax:			
Correo Electrónico:	I dA.			
	uventos: nombre v dominilio, así como en			
I. Del licitante: Registro Federal de Contrib su caso, de su apoderado o representante. T				
descripción del objeto social de la empresa;				
pú <mark>blicas con las que se</mark> acredita la existen				
haberlas, sus reformas y modificaciones, así o	como nombre de los socios que aparezcan			
en éstas, y				
II. Del representante del licitante: Datos fueron otorgadas las facultades para suscribir				
lucion otorgadas las lacultades para suscribil	las proposiciones			
Firma				
Raio protesta d	le decir verdad			







ANEXO III SOLICITUD DE ACLARACIONES

pectos:
E SE REFIERE:







ANEXO IV

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

que los datos aq que cuento co representada, a Cuando Menos nombre y represe		do debidamente verific comprometerme por sente procedimiento o nica No.	ados así como mi o por mi
Domicilio: Call	le y Número:		
Colonia:		Delegación o Munic	ipio:
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electró	nico:		
	tura pública en la que consta su ac ero y circunscripción del Notario F olizó:		Fecha:
Relación de So	cios:		
Apellido Patern	0:	Apellido Materno:	Nombre(s)
	l objeto social (para personas fís rcial ó profesional:	icas,	
Reformas o mo	odificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, núme que las protoco	ero y circunscripción del Notario F olizó:	Público ó Fedatario	







Nombre y domicilio del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario. (Firma autógrafa del licitante o de su apoderado)

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.-El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo 3.conducente.







ANEXO V

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

JIQUILPAN, MICHOACAN.,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.
LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
ATENTAMENTE
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICCITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)







ANEXO VI

MANIFESTACION DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY

, a ,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.
LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ATENTAMENTE
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).







ANEXO VII

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

		de	de	e (1)
Presente.				
Me refiero al procedimiento de	(3)	No	(4)	en el
que mi representada, la empresa				
p <mark>rese</mark> nte proposición.				
Al respecto y de conformidad con lo di	ispuesto por	el artícul	o 34 del Reg	glamento de la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos	s y Servicios	del Sec	tor Público,	MANIFIESTO
BAJ <mark>O P</mark> ROTESTA DE DECIR VERDAI	D que mi rep	resentada	a está constit	uida conforme
a las leyes mexicanas, con Registro Fe	deral de Con	tribuyente	es	_(6),
y as <mark>imis</mark> mo que considerando los criteri	ios (sector, nu	úmero tot	al de trabaja	dores y ventas
an <mark>uales</mark>) establecidos en el Acuerdo p	oor el que se	e estable	ce la estratif	icación de las
micro, pequeñas y medianas empresas	s, publicado e	en el Dia	rio Oficial de	la Federación
el 30 de junio de 2009, mi represe	entada tiene	un Tope	e Máximo C	Combinado de
, con base e	en lo cual	se estat	fica como	una empresa
De igual forma, declaro que la pre	esente mani	festación	la hago te	eniendo pleno
conocimiento de que la omisión, simu	lación o pres	sentación	de informad	ción falsa, son
infracciones previstas por el artículo 8 f	fracciones IV	y VIII, sa	ncionables e	en términos de
lo dispuesto por el artículo 27, a	mbos de la	a Ley F	ederal Antio	corrupción en
Contrataciones Públicas, y demás dispo	osiciones apli	icables.		
ATEI	NTAMEN	ΤE		
	(9)			















Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN			
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.			
2 Anotar el nombre de la convocante.				
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).			
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.			
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.			
6 Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.				
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.			
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.			
9 Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.				







ANEXO VIII

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA **DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

	(NOMBRE) en mi carácter de (Representante Legal,
	Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de
	(NOMBRE DE LA EMPRESA) bajo protesta de decir verdad manifiesto:
	Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el
	Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.
	En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual
re	spectivo, Vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del
	rgano Interno de Control en Liconsa, S.A de C.V.
Ο.	gano interno de control di Elechou, c., r de c. v.
	ATENTAMENTE
	ATENTAWENTE
	(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)







ANEXO IX

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES CON REFERENCIA A LA NACIONALIDAD MEXICANA.

, a ,
LICITACION PUBLICA PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO
LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.
(nombre del "LICITANTE", o en su caso por su apoderado), Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
ATENTAMENTE
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)







ANEXO X

EJEMPLO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO

PART	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN PLANTA, 4 CENTROS DE ACOPIO Y 31 LECHERIAS, DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	10	Meses		
		S	UBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		

CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.:

INCLUYE TODOS LOS GASTOS, OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE "EL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

PRECIOS FIJOS:

TIPO DE MONEDA:

CONDICIONES DE PAGO:







ANEXO XI

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA. (PROVEEDOR ADJUDICADO)

Lugar y Fecha
LICONSA S.A. DE C.V.
El suscrito con domicilio Fiscal en y Registro Federal de Contribuyente número me permito indicarle que: Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V". Liquide las facturas que amparan "EL SERVICIO" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:
NÚ <mark>ME</mark> RO DE CUENTA:
TIPO DE CUENTA:
BANCO:
NOM <mark>BRE</mark> Y NÚMERO DE SUCURSAL:
DIRE <mark>CCI</mark> ÓN DE LA SUCURSAL:
NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:
CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:
Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "EL SERVICIO" que proporciono a esa empresa. En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.
Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.
Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.
ATENTAMENTE
Nombre y firma







ANEXO XII

EL MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DE FUMIGACION QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, SOCIEDAD A	NÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENO	DMINARÁ "LICONSA",
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR	, EN SU CARÁCTER
DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE	, A LA
QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ	"EL PROVEEDOR",
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR	
CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"	AL TENOR DE LAS
SIGNIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSINAS:	

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

- 1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen guinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.
- 1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil guinientos cincuenta y dos (42,552).







1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca fría o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo. así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4 Que el C , acredita su personalidad juridica
como Apoderado de "LICONSA", mediante el Testimonio de la Escritura Pública
nú <mark>m</mark> ero (), de fecha de de
, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público
número del, manifestando que cuenta con facultades
plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas,
modificadas o revocadas en forma alguna.
1.5 Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes:
LIC950821M84.
1.6 Que requiere contratar los servicios de , (en lo sucesivo "LOS
1.6 Que requiere contratar los servicios de, (en lo sucesivo "LOS SERVICIOS") para la de "LICONSA", por medio del
presente instrumento con "EL PROVEEDOR".
1.7 Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto
en los artículosde la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del
Procedimiento de a favor de "EL PROVEEDOR", mediante el fallo
de fecha
1.8 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del
presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número
de fecha de de de 20 , emitido por la



2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







- 2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.
- 2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.
- 2.10.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11. - G	Que su re	presentada	de confo	rmidad	al artículo	o 3 fracció	n III de la	Ley	para e
Desarro	ollo de la	Competitivid	ad de la	Micro,	Pequeña :	y Mediana	Empresa,	se o	clasifica
como		empres	sa.						

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.
- 3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.
- 3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- **3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS SERVICIOS" a "LICONSA", con las condiciones, volúmenes, horarios, actividades, cantidad de vehículos que se requieran en "LOS CENTROS DE ACOPIO" y "LA PLANTA" señalados en el







ANEXO ÚNICO, que debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente contrato.

"LICONSA" con 24 horas de anticipación notificará a "EL PROVEEDOR" los ajustes y cualquier variación en forma emergente al programa de destinos establecidos.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE "EL **PROVEEDOR"**

"LICONSA", a través de (poner solo el cargo del servidor público), tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de "LOS SERVICIOS", así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a "LICONSA" de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal destinado para la ejecución de "LOS SERVICIOS" observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en "LICONSA", así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

TERCERA.-

Todos los vehículos que utilice "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", deberán cumplir con los requisitos establecidos por "LICONSA" y que se encuentran descritos en el ANEXO ÚNICO.

CUARTA.- DICTAMEN DE NO CONTAMINACIÓN

"LICONSA" está facultada para efectuar los estudios y pruebas correspondientes para determinar la no-contaminación de las áreas e instrumentos de trabajo de las oficinas, así como de los productos que se encuentren en las instalaciones de "LICONSA", y para el caso de que el estudio sea positivo, "EL PROVEEDOR" pagará a "LICONSA" o a quien ésta le indique, los materiales o productos que se determinen contaminados, lo que hará al momento de ser requerido, pudiendo deducirse del pago del precio a pagarse por "LOS SERVICIOS" realizado

QUINTA.- PRECIO





"LICONSA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato.

"LICONSA" paga	rá por	"LOS	SERVICIOS"	objeto	del	presente	contrato	а	"El
PROVEEDOR" la	cantida	ad total	de \$	(_)
más el Impuesto a	Valor /	Agregad	do.						

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que "EL PROVEEDOR" pudiera erogar por la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que no podrá repercutirlos a "LICONSA" bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de "EL PROVEEDOR", bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

El	pago	del	precio	lo	realizará	"LICONSA"	en	la	Caja	General	de
						, en forma ver	icida,	prev	ia pres	sentación	de la
fac	tura cor	1	() di	ías h	nábiles de a	anticipación al	día e	en qu	ie deba	a efectuar	se e
pag	go respe	ectivo	La fac	tura	que ampa	re el pago del	oerá	cump	olir con	los requ	isitos
fisc	ales vig	entes	en el m	ome	nto de hace	erse el pago y e					
					del	(de "L	.ICO	NSA",	respecto	a sı
cor	ntenido y	y proc	cede <mark>nci</mark> a	de p	ago.						

"LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale "EL PROVEEDOR".

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el ANEXO ÚNICO de este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el ANEXO **ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a "LOS SERVICIOS" que se presten durante el mes de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el ANEXO ÚNICO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo







momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA".

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La v<mark>igen</mark>cia del presente contrato será del __ de ____ al ____ de __ sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS PARTES" podrán acordar la prórroga del mismo.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzque conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para "LICONSA".

La suspensión se notificará a "EL PROVEEDOR" en el momento en que "LICONSA" tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

DÉCIMA.- OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS SANITARIAS

Será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR" la obtención de las licencia y e<mark>l permiso qu</mark>e en su caso deben expedir la Secretaría de Salud y la Secretaría







de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Federales y Municipales demás autoridades que así les competan para el uso de los plaguicidas utilizados para la prestación de "LOS SERVICIOS".

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la g<mark>arantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al</mark> incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios. sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete "LICONSA", será válida con la firma de cualquier apoderado legal de "LICONSA" con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de "LICONSA".

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las instrumento. oficinas de dentro







de los (10) diez días natura	les siguientes a la firma de este documento, una fianza
expedida por compañía auto	rizada para ello por el importe correspondiente al 10% de
la cantidad de \$	(), antes del Impuesto a
Valor Agregado.	

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato. sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de "LAS PARTES" cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la legislación fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" manifiesta que presentó a "LICONSA" la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

DÉCIMA QUINTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. "EL PROVEEDOR" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del Contrato, presentasen en contra de "LICONSA" en







relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte. en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aquinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LICO<mark>NSA</mark>" y "EL PROVEEDOR" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LICONSA" y "EL PROVEEDOR". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".





Asimismo, deberá informar a "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar una conciliación mensual con (CARGO O AREA) de "LICONSA" a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SEGUROS

"LICONSA" contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada, una póliza de seguro para cubrir "LA LECHE" en caso de robo, accidente de tránsito, pérdida o daño desde el momento de la salida de "LOS CENTROS DE ACOPIO" y hasta ser depositada en "LA PLANTA"; por su parte "EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de seguro vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan "LOS SERVICIOS" a "LICONSA".

Cuando por causa de accidente, riesgos ordinarios de tránsito en los que se vea afectada la carga y resulten pérdidas o daños a "LA LECHE" (volcaduras y choques, entre otros accidentes) por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste deberá pagar a "LICONSA" el deducible estipulado en la póliza que será del 10% (diez por ciento) sobre el siniestro ocurrido, en el caso de robo, "LICONSA" pagará el deducible que corresponda, siempre y cuando las causas que lo ocasionen sean ajenas a "EL PROVEEDOR", en cualquiera de los casos (robo y/o accidente). "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LICONSA" el acta certificada debidamente circunstanciada en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, levantada ante la autoridad competente, para que "LICONSA" pueda tramitar la reclamación correspondiente ante la compañía aseguradora.

DENOMINACIÓN DÉCIMA OCTAVA.-CAMBIO DE DOMICILIO. Υ REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "LICONSA".

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLES





Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.-DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"

"EL PROVEEDOR"

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambiara su domicilio deberá hacerlo del con<mark>ocimiento</mark> de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Ente	radas	"LA	S	PARTE	S"	del	alcand	ce,	conten	ido y	tuerza	lega	l de	i prese	ente
contr	ato, y	por	no	conte	ner	ningú	ın vicio	o de	l cons	entimi	ento ni	cláus	ula (contrari	аа
dere	cho, lo	firm	nan	por tri	plica	ado d	e conf	orm	idad al	marg	jen en t	todas	у са	da una	de
sus	hojas	У	al	calce	en	la ı	última	de	este	instru	ımento,	en	la (Ciudad	de
					, е	el día	de			de)				

POR "LICONSA"	POR "EL PROVEEDOR"
APODERADO	







Servidor Público encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

UNIDAD JURÍDICA